

SANTIAGO, 6 DICIEMBRE 2024

RESOLUCION N° 04743 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°86 de 2021 y en el D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la resolución exenta N°0386 de 2023; en el Certificado Honorable Consejo Superior N°41/ 2024 de fecha 30 de octubre de 2014; y en el correo electrónico de fecha 27 de noviembre de 2024 de la Secretaría General.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°19.239 crea la Universidad Tecnológica Metropolitana como una institución de educación superior del Estado de Chile, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo fundamental es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

2. Que, el Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone que esta Institución goza de autonomía académica, administrativa y económica. En ejercicio de dicha autonomía, la Universidad está especialmente facultada, en virtud del artículo 3 N°7 del mismo cuerpo legal, para dictar reglamentos, decretos y resoluciones siempre que no sean contrarios a la Constitución ni a las leyes.

3. La resolución exenta N°0386 de 2023 que promulga la Actualización del Modelo Educativo de la Universidad, recoge la enseñanza en ambientes emergentes de aprendizaje con componentes virtuales, tanto en los lineamientos formativos como en los lineamientos curriculares.

4. Que, en virtud de lo previamente señalado, y con el objetivo de dar cumplimiento a lo declarado en el Modelo Educativo de la Universidad sobre la enseñanza en ambientes emergentes de aprendizaje, es preciso contar con una política institucional que permita la implementación y encausamiento de los procesos formativos utilizando diversos ambientes de aprendizaje, complementando la docencia tradicional con mediaciones digitales para mejorar la efectividad de la enseñanza y el aprendizaje.

5. Que por medio del Certificado N°41/ 2024 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta aprobación por unanimidad de la Política sobre Docencia en Ambientes Emergentes de Aprendizaje.

6. Lo solicitado por el señor Secretario General en correo electrónico de fecha 27 de noviembre de 2024. Por tanto,

RESUELVO:

Ejecútese el acuerdo del Honorable Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Metropolitana, aprobado en sesión N°417 de fecha 30 de octubre de 2024, en el sentido de aprobar la política sobre Docencia en Ambientes Emergentes de Aprendizaje, que sigue:

POLÍTICA INSTITUCIONAL SOBRE DOCENCIA EN AMBIENTES EMERGENTES DE APRENDIZAJE CON COMPONENTES VIRTUALES.

INTRODUCCIÓN

Acorde al modelo educativo versión 2023, esta política institucional establece los lineamientos para la docencia en ambientes emergentes de aprendizaje con componentes virtuales. Abarca definiciones, principios, modalidades y roles involucrados en la implementación de actividades curriculares virtuales o semipresenciales. El objetivo es encauzar los procesos formativos utilizando diversos ambientes de aprendizaje, complementando la docencia tradicional con mediaciones digitales para mejorar la efectividad de la enseñanza y el aprendizaje.

OBJETIVO

La presente política está orientada en encauzar los procesos formativos en Ambientes Emergentes de Aprendizaje en modalidad virtual o presencial con componentes virtuales. Los resultados de aprendizaje son alcanzados a partir del uso de ambientes diversos de aprendizaje: presenciales, no presenciales, mixtos, híbridos u otros. Se entiende que la docencia debe ser complementada con mediaciones digitales de distinto tipo, que permitan interconectar estudiantes, docentes, espacios y recursos, generando condiciones múltiples que aporten a la mayor efectividad de los procesos de enseñanza aprendizaje.

CONTENIDOS DE LA POLÍTICA

Líneas de Acción

1. Existirá un modelo de Diseño Instruccional, aprobado oficialmente, el cual se desprende de los lineamientos pedagógicos del Modelo Educativo. Este modelo de diseño instruccional – equivalente a la guía de aprendizaje en actividades presenciales - orienta tanto los principios pedagógicos como el proceso de diseño de las actividades curriculares que se dictan en modalidad virtual. Corresponderá a la Vicerrectoría Académica velar por la aplicación general del modelo de diseño institucional.
2. Todas las actividades curriculares, cualquiera sea su modalidad de acuerdo con lo indicado en el artículo 6, deben asociar el uso de un aula virtual de apoyo en el Learning Management System (LMS) institucional como complemento de las acciones formativas, vehículo de actividades de apoyo asincrónico y vehículo de prácticas de evaluación en entornos virtuales de aprendizaje, cuando corresponda. Esta aula será, entre otros, el componente virtual que apoye a la docencia presencial, para lo cual cada docente facilitará elementos de su programa tales como descripción, planificación y/o recursos de aprendizaje.
3. Toda modalidad docente mediada por componentes virtuales de aprendizaje debe considerar los siguientes principios:
 - a. Uso de multiformatos, que aseguran la transferencia de los diferentes contenidos e información, con el uso de diversos recursos de acuerdo con el área disciplinar.
 - b. Seguimiento y evaluación, que facilita el monitoreo constante del estudiantado durante todo el proceso de aprendizaje.
 - c. Comunicación y socialización, que propician el intercambio entre los diferentes actores del proceso promoviendo espacios colaborativos/cooperativos como apoyo a los procesos de formación.
 - d. Interactividad, que favorece la comunicación y el intercambio entre todos los actores participantes en el proceso de formación (estudiantado, docentes, contenidos y recursos tecnológicos, entre otros); de manera de asegurar la calidad de tal proceso y procurar que las y los estudiantes tengan un papel activo durante el desarrollo de ese mismo.

- e. Construcción de nuevos aprendizajes, el estudiantado autorregula su proceso de aprendizaje en la medida que construye nuevos significados, a través de compartir experiencias y la activación de aprendizajes previos.
 - f. Integración e inclusividad, a través del fomento de la colaboración y el desarrollo de comunidades de aprendizaje, que hagan parte a todas las personas que participan sin considerar su origen, género, condiciones personales, entre otras.
4. Todas las actividades curriculares que consideren la incorporación de modalidades formativas en ambientes virtuales en su plan de estudio deberán disponer de un diseño instruccional, el cual se implementará progresivamente acorde a la disponibilidad de recursos institucionales.

Operacionalización

1. Las Vicerrectorías y las Facultades deberán velar por el adecuado funcionamiento de la virtualización de los programas en las unidades académicas de su dependencia y por el cumplimiento de la normativa institucional para docencia de pregrado, postgrado y educación continua. La Vicerrectoría Académica será la encargada de coordinar y orientar el cumplimiento de las políticas. Cada Vicerrectoría en la que se implementen Entornos Virtuales de Aprendizaje será responsable de crear y adecuar normativas que sean coherentes con esta Política y con el Modelo Educativo institucional. Sin embargo, toda modalidad de docencia establecida en el artículo 6° deberá considerar lo indicado en la Ley N°21.091 sobre la gratuidad en la educación superior y las instrucciones que imparta la Superintendencia de Educación Superior sobre la materia.
2. La responsabilidad de la implementación, monitoreo y evaluación del proceso de enseñanza en Ambientes Emergentes de Aprendizaje virtuales o con componentes virtuales –en carreras y programas de pregrado, postgrado y aprendizaje continuo— recaerá en primera instancia en los/as Directores/as de las carreras y programas correspondientes. Sin perjuicio de lo anterior, para el desarrollo de dichas tareas las y los directivos recibirán apoyo de parte de la Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Administración y Finanzas, Vicerrectoría de Investigación y Postgrado y/o Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión, según corresponda.
3. La calidad de la acción formativa en Ambientes Emergentes de Aprendizaje estará supeditada al cumplimiento de criterios y estándares externos dispuestos por la CNA, así como al cumplimiento de la normativa y estándares internos dispuestos por la Vicerrectoría Académica (VRAC) y el Sistema de Aseguramiento de la Calidad del proceso formativo de Pre y Postgrado a cargo de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad (DAC) de la universidad.
4. Las presentes políticas deberán cumplir cabalmente con lo dispuesto en la Ley N°21.180 sobre Transformación Digital del Estado, el Instructivo sobre uso de recursos de Tecnología de Información y Comunicaciones UTEM y las Políticas referidas al uso de recursos tecnológicos, comunicaciones y seguridad de la UTEM.
5. Conforme con el Modelo Educativo, la acción formativa es impartida en modalidades presencial, semipresencial (b-learning) y no presencial (e-learning). Tal acción es realizada en la institución a través de carreras y programas de Pregrado, Postgrado, y Educación Continua:
- a. Carreras y programas de carácter presencial. Aquellas carreras o programas de estudios en las cuales las actividades curriculares son organizadas y realizadas, primordialmente, en espacios y tiempos determinados que consideran la presencia física y sincrónica de profesores y estudiantes, independiente de la sede y/o jornada en que se imparte. Sin embargo, en esta modalidad podrán desarrollarse algunas actividades curriculares o parte de ellas en otras modalidades, sin que se altere la predominancia de las actividades presenciales de docentes y estudiantes. Acorde al modelo educativo, hasta un 20% del plan



de estudio podrá impartirse en ambientes virtuales sin alterar su carácter de presencial.

- b. Carreras y programas de carácter semipresencial (b-learning). Aquellas carreras o programas de estudios, independiente de la sede y/o jornada en la que se imparte, y en la cual las actividades formativas corresponden, en distintas proporciones, a una combinación de las modalidades presencial o virtual, en la realización de dichas actividades. Se requerirá de medios y/o plataformas digitales para sus procesos formativos como también un diseño instruccional de naturaleza específica a su carácter combinado.
- c. Carreras o programas de carácter no presencial (e-learning). Aquellas carreras o programas de estudios en las cuales las actividades formativas son organizadas y realizadas, primordialmente, en entornos virtuales. Sin embargo, en esta modalidad podrán desarrollarse algunas acciones formativas presenciales, sin que se altere la predominancia de las actividades virtuales de docentes y estudiantes.

6. Para la Instalación de los procesos de enseñanza y aprendizaje desarrollados en ambientes o entornos emergentes de aprendizaje, con componentes virtuales se considera:

- a. Establecer orientaciones generales para el desarrollo e implementación de modalidades de aprendizaje en ambientes emergentes con componentes virtuales, garantizando una formación de calidad en toda la oferta académica de la Universidad. Tales orientaciones deben enmarcarse en el Modelo de Diseño Instruccional Institucional según dispone el Modelo Educativo para los niveles de Pregrado, Postgrado y Aprendizaje Continuo.
- b. Orientar, a través de instancias de capacitación y/o habilitación, la formación de los equipos docentes en el diseño y uso de ambientes virtuales de aprendizaje, de acuerdo con las tendencias internacionales, el modelo de formación virtual y el Modelo de diseño instruccional definido por la institución.
- c. Garantizar la provisión y actualización periódica de instalaciones, recursos, laboratorios informáticos, salas de estudio, redes informáticas y otros, que permitan abordar con calidad la creación de recursos digitales para la docencia.
- d. Disponer el acceso y habilitación de espacios de estudio y recursos tecnológicos necesarios para estudiantes que participen de actividades curriculares en modalidades virtuales.

7. La implementación de las actividades curriculares semi presenciales y no presenciales requerirán de un proceso de diseño instruccional que considerará las fases de preparación, diseño, producción, desarrollo, publicación y validación. Además, se debe considerar un monitoreo del curso durante su implementación, y una mejora continua. Este proceso requiere la presencia de roles de acuerdo con las distintas instancias para su implementación.

7.1. Roles durante el diseño Instruccional

- a. Experto en contenido: docente especialista en el área disciplinar encargado de diseñar una actividad curricular, curso o módulo para la modalidad correspondiente. El diseño comprende los hitos y actividades definidas en el Modelo de diseño instruccional institucional. Este experto estará presente durante el diseño del curso y su mejora.
- b. Diseñador/a Tecnopedagógico/a: especialista responsable de la asesoría tecnopedagógica en el diseño de actividades formativas en modalidades no presenciales, considerando el Modelo de diseño instruccional institucional. Este rol estará presente durante el diseño del curso y su mejora.
- c. Diseñador Gráfico y Multimedia: especialista responsable del diseño gráfico comunicacional y de la generación e implementación de recursos educativos digitales para el aprendizaje. Este rol estará presente durante el diseño del curso y su mejora.
- d. Director o responsable del programa en diseño: Persona que dirige o es responsable de un programa en diseño que requiere virtualización. Su rol está orientado a realizar la validación y aplicación de instrumentos de aseguramiento de la calidad en dos instancias fundamentales del diseño instruccional: La

validación de la planificación a través de la guía de aprendizaje y el recibo conforme de la actividad curricular virtualizada en el LMS institucional.

7.2 Roles durante la dictación de una actividad curricular virtualizada

- a. Docente: docente especialista que implementa estrategias o metodologías en la plataforma educativa institucional (LMS) para una actividad curricular presencial o que imparte una actividad curricular para alguna de las tres modalidades definidas en esta política. Deberá contar con la capacitación y certificación correspondiente sobre uso de LMS. Este rol estará presente durante la impartición del curso.
- b. Soporte técnico en LMS institucional: encargado/a de entregar el soporte necesario para el uso de la plataforma virtual de aprendizaje. Este rol estará presente durante todo el proceso.
- c. Tutor/a de acompañamiento: encargado/a de acompañar el desempeño de las y los participantes (docentes y estudiantes) en una actividad curricular en dictación, colaborando a través del seguimiento de las actividades administrativas y académicas. La asignación de este/a profesional es responsabilidad de la Dirección de Escuelas o del programa correspondiente. Este rol estará presente durante la impartición de cursos en modalidad con componentes virtuales.
- d. Técnico Operador de Aula Híbrida: profesional responsable de gestionar y mantener el entorno tecnológico de un aula que combina elementos de aprendizaje presencial y en línea cuando se utilice la modalidad de aula híbrida. Este rol es esencial para garantizar que todos los equipos y sistemas funcionen correctamente en aulas de este tipo, apoyando a docentes y estudiantes durante la dictación de clases híbridas.

Regístrese y comuníquese. -

Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Firmado digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha: 2024.12.06
12:51:58 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado digitalmente por
MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2024.12.06
11:46:44 -03'00'

DISTRIBUCION:

RECTORÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

- Departamento de Desarrollo Estratégico
- Departamento de Autoevaluación y Análisis
- Departamento de Sistemas de Servicios de Informática - SISEI

DIRECCIÓN DE ASUNTOS NACIONALES E INTERNACIONALES

GABINETE DE RECTORÍA

- Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos

DIRECCIÓN JURÍDICA

Programa de Género y Equidad

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA

- Subdirección de Docencia

SECRETARÍAS DE ESTUDIOS (3)

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTUDIANTIL

- Servicio de Bienestar Estudiantil
- Servicio de Educación Física, Deportes y Recreación
- Servicio de Salud Estudiantil - SESAES
- Programa Propedéutico

DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE PREGRADO Y POSTGRADO

SISTEMA DE BIBLIOTECAS

- Biblioteca Sede Central
- Biblioteca Sede Macul
- Biblioteca Sede Providencia
- Biblioteca Sede Almirante Latorre

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE SEDES REGIONALES Y LICEOS

UNIDAD DE ESTUDIOS

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA Y APRENDIZAJE CONTINUO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

.....
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

DIRECCIÓN DESARROLLO ACADEMICO
UNIDAD DE APOYO TECNICO
Instituto Universitario de Investigación y Desarrollo Tecnológico
Programa de Derechos Humanos y Ciudadanía
Escuela de Derecho
Escuela de Psicología

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA

- Programa de Políticas Públicas – PEPP
- Departamento de Contabilidad y Gestión Financiera
- Departamento de Economía, Recursos Naturales y Comercio Internacional
- Departamento de Estadística y Econometría
- Departamento de Gestión de la Información
- Departamento de Gestión Organizacional
- Escuela de Contadores Auditores
- Escuela de Bibliotecología Escuela de Administración
- Escuela de Comercio Internacional
- Escuela de Ingeniería Comercial

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- Programa de Competencias Laborales
- Programa: Centro de Ensayos e Investigaciones de Materiales – CENIM
- Departamento de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente
- Departamento de Ciencias de la Construcción
- Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial
- Escuela de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente
- Escuela de Construcción Civil
- Escuela de Arquitectura

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE

- Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías Agroindustriales - CEDETAI
- Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías para el Medio Ambiente – CEDETEMA
- Departamento de Química
- Departamento de Matemáticas
- Departamento de Física
- Departamento de Biotecnología
- Escuela de Química
- Escuela de Industria Alimentaria y Biotecnología

FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL

- Programa: Centro de Desarrollo Social - CEDESOC
- Programa: Centro de Familia y Comunidad - CEFACOM
- Programa Centro de Cartografía Táctil
- Departamento de Diseño
- Departamento de Cartografía
- Departamento de Trabajo Social
- Departamento de Humanidades
- Escuela de Diseño
- Escuela de Cartografía
- Escuela de Trabajo Social

FACULTAD DE INGENIERIA

- Departamento de Informática y Computación
- Departamento de Industria
- Departamento de Electricidad
- Departamento de Mecánica
- Escuela de Informática
- Escuela de Industria
- Escuela de Mecánica
- Escuela de Electrónica
- Escuela de Geomensura
- Escuela de Transporte y Tránsito
- Programa Tecnológico del Envase – PROTEN

VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y POSTGRADO

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

- Programa de Prospectiva e Innovación Tecnológica - PROTEINLAB

ESCUELA DE POSTGRADO

VICERRECTORÍA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN

DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y POSTÍTULOS

- Editorial
- Desarrollo Cultural

VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

- Departamento de Obras y Servicios Generales
- Departamento de Abastecimiento
- Unidad de Bodega
- Unidad de Inventario
- Jefe de Campus Área Central
- Jefe de Campus Providencia
- Jefe de Campus Macul

DIRECCIÓN DE FINANZAS

- Departamento de Contabilidad
- Departamento de Aranceles
- Departamento de Administración de Fondos
- Departamento de Cobranza
- Unidad de Estudios

- UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO
- DIRECTOR DE DESARROLLO Y GESTION DE PERSONA
 - Departamento de Desarrollo Organizacional
 - Departamento de Gestión de Personas

SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL

SECRETARÍA GENERAL

- Unidad de Títulos y Grados
- Unidad de Archivo Institucional
- Oficina General de Partes

CONTRALORÍA INTERNA

- Departamento de Control de Legalidad
- Departamento de Auditoría Interna

AFAUTEM

ANFUTEM

ANFUTEM 2.0

PCT

PCT/AGG

